

## **ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conforme al Decreto número 218 publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 19 de abril de 2016, le corresponde organizar "la celebración de forma anual, para realizar el reconocimiento del o los maestros con 50 años o más de servicio activo", por lo que en cumplimiento a la determinación establecida en dicho Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 6 y 7 del mencionado documento, que se relacionan con los artículos 78, 81 y 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; numerales 35, 37 fracción X, 47 fracción I y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a presentar ante el Pleno de esta Soberanía Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, donde se convoca a los maestros con 50 años o más de servicio activo que se consideren merecedores a obtener la medalla **"UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL"** basándonos en las siguientes:

## **R E S U L T A N D O S**

1. Que, con fecha 14 de abril de 2016, en la sala de sesiones del Palacio Juárez recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la LXI legislatura decretó "la celebración de forma anual, para realizar el reconocimiento del o los maestros con 50 años o más de servicio activo", estableciendo para tal fin la presea "Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial".
2. Que, dicho reconocimiento señala, en forma precisa, que la entrega del o los reconocimientos, estímulo y presea "Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial", se realizará el día más cercano al 15 de mayo de cada año.
3. Que, el objetivo primordial de esta actividad, es reconocer y estimular la actividad magisterial y generar el reconocimiento de la sociedad y del gobierno al esfuerzo, profesionalismo y dedicación de los maestros de Tlaxcala.

4. Que, al efecto el Decreto en mención, mandata la creación de una Comisión Organizadora de dicho acto, presidida por el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y conformada por los titulares de la Secretaría de Educación Pública del Estado, de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, de las secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, del Sindicato Justo Sierra, del Sindicato Mártires de 1910 y del Sindicato Juárez Blancas.
5. Que, el mencionado Decreto establece la responsabilidad de esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el realizar y publicar la convocatoria respectiva, aprobada previamente por el pleno del Congreso del Estado.

## **CONSIDERANDOS**

- I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: "...Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Los acuerdos serán autorizados por los secretarios de la Mesa Directiva. ..."
- II. En este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado..."
- III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas".

Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre las iniciativas, materia del presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- IV. Con el objeto de estimular la actividad magisterial y significar el reconocimiento de la sociedad y del gobierno al esfuerzo, profesionalismo y dedicación de los maestros en el Estado de Tlaxcala, se establece la presea "Unidad, Orgullo y Compromiso Magisterial. Efectivamente el objetivo de esta Soberanía es hacerle a cada maestro el agradecimiento por la labor docente realizada durante 50 años o más de servicio efectivo, porque por las aulas del Estado de Tlaxcala transitaron recordados profesores, preceptores imposibles de olvidar, por lo que el reconocimiento, la medalla y el estímulo que se les otorgará es el impulso que realiza este Congreso para que la sociedad reconozca tan loable labor docente, que ha acrecentado el conocimiento de la ciencia y la cultura permitiendo que nuestro Estado tenga los medios necesarios para el desarrollo social y económico en el que vivimos.
- V. Reconocemos en cada Maestra y Maestro en Tlaxcala que tienen la semilla para despertar en nuestras niñas y niños el amor por la vida o como dijera el literato George Steiner "Despertar en otros seres humanos, poderes y sueños que están más allá que los nuestros; inducir en otros, el amor por lo que amamos; hacer de nuestro presente interno el futuro de ellos" es labor incansable de los que se dedican a la docencia, es por eso que el acto de reconocer a quienes cumplen 50 años o más de servicio docente, es decirles a cada uno de ellos ¡GRACIAS! por su esfuerzo y generosidad que han cimentado las bases del desarrollo de nuestro Estado.
- VI. Desde 1917, Venustiano Carranza estableció como fecha especial para reconocer y celebrar al maestro el 15 de mayo, por lo que es primordial que el reconocimiento y entrega de la medalla y el estímulo sean entregados en una fecha, lo más cercano posible al 15 de mayo, para que sirva de marco en la celebración y reconocimiento que se le hace a todos los maestros y maestras de

México, por lo que es imprescindible que esta Comisión convoque y organice este gran evento, con carácter solemne para festejar junto con ellos tan gran acontecimiento.

Con estos antecedentes, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, propone a esta Soberanía la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con:

**PROYECTO  
DE  
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, del numeral 9 fracción III, 10 inciso B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Artículo Quinto del Decreto número 218 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 19 de abril de 2016, se emite la convocatoria dirigida a los maestros que cumplan los requisitos para obtener la presea "UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL, que la letra dice:

**CONVOCATORIA PRESEA**

**"UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL"**

El Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIII Legislatura, encargada del proceso de otorgamiento del estímulo y presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL" correspondiente al año 2020, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente que cumpla 50 años o más de servicio activo

## **CONVOCA**

*A todos los maestros que cumplan los requisitos para obtener el estímulo y presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", de conformidad con las siguientes:*

## **BASES**

**PRIMERA.** *Se otorga La presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", consistente en medalla, estímulo y diploma, a los maestros que demuestren haber prestado servicios docentes por 50 años efectivos o más, al 15 de mayo de 2020, y que se encuentren incorporados a la Secretaría de Educación Pública del Estado y/o a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.*

Quedan excluidos de participar, los docentes que hayan obtenido en años anteriores la presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL".

**SEGUNDA.** *Para obtener la presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", los interesados deberán presentar ante la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, sito en Calle Allende número 31, colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, en días y horas hábiles los documentos siguientes:*

- a. Solicitud para la presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", correspondiente al año 2020;*
- b. Original y copia del primer nombramiento de ingreso, o documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente;*
- c. Original y copia de constancia de servicio, expedida por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala o Secretaría de Educación Pública del Estado, en la que se desglose la plaza o plazas docentes ostentadas por el interesado desde su fecha de ingreso;*

- d. *Original y copia de hoja única de servicios expedida por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado, en la que se desglose la plaza o plazas docentes ostentadas por el interesado desde su fecha de ingreso;*
- e. *Original y copia de los oficios de comisión o en su caso oficio de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y/o Secretaría de Educación Pública del Estado, que acredite esta circunstancia;*
- f. *Original y copia del último comprobante de pago.*
- g. *Original y copia de los documentos que acrediten la jubilación o prejubilación, en su caso;*
- h. *Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante;*
- i. *Copia certificada del acta de nacimiento, y*
- j. *Copia de la C.U.R.P.*

*Dichos documentos deberán presentarse en original y copia simple legible, para su cotejo.*

Al momento de su recepción, se otorgará al presentante, acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro y la relación de los documentos recepcionados.

**TERCERA.** El registro de los aspirantes a obtener la **presea** "UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL", será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de marzo de 2020.

**CUARTA.** Los años de servicio efectivo docente son el tiempo real laborado en funciones docentes, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados en funciones administrativas. Para los efectos del presente estímulo no está permitido sumar períodos de servicios docentes con actividades administrativas.

**QUINTA.** La Secretaría Parlamentaria, remitirá a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a más tardar el día 2 de abril de

2020, las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, para efecto de que los integrantes de la Comisión Organizadora de la entrega de la presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", actuando como jurado calificador, celebren sesión *en la que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente convocatoria por parte de los docentes aspirantes, así como que éstos no hayan obtenido en años anteriores la presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL", emitirán el dictamen por el que se haga constar el nombre de quienes serán acreedores a recibir dicha presea.*

El dictamen emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, basado en el resolutivo de la Comisión Organizadora, tendrá el carácter de inapelable.

*El dictamen emitido, será dado a conocer a los acreedores a recibir la presea, cuando menos con 48 horas de anticipación a la celebración de la Sesión Extraordinaria Pública Solemne a que se refiere la Base Sexta de la presente Convocatoria.*

**SEXTA.** La entrega del estímulo y presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL" correspondiente al año 2020, se realizará el día 14 de mayo de 2020, en Sesión Extraordinaria Pública y Solemne que celebre el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**SÉPTIMA.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIII Legislatura, para efecto de que en cumplimiento a lo establecido en el numeral tercero del Decreto número 218, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 19 de abril de 2016, gire atento oficio a los titulares de la Secretaría de Educación Pública del Estado, de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, de las secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, del Sindicato Justo Sierra, del Sindicato Mártires de 1910 y del Sindicato Juárez

Blancas, para efecto de convocarlos a celebrar sesión de instalación de la Comisión Organizadora de la entrega de la presea "UNIDAD, ORGULLO y COMPROMISO MAGISTERIAL".

**TERCERO.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales, en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala y gírese la misma a las escuelas incorporadas a la Secretaria de Educación Pública del Estado, a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

**Dado en la Sala de Juntas número 5, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintiún días del mes de enero de 2020.**

### **LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ  
PRESIDENTA**

**DIP. IRMA YORDANA GARAY  
LOREDO  
VOCAL**

**DIP. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN  
VOCAL**

**DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA  
VOCAL**

**DIP. MARIA ISABEL CASAS MENESES  
VOCAL**



**DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA  
VOCAL**

**DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO  
CORONA  
VOCAL**

**DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO  
VOCAL**

Última hoja de la convocatoria para la entrega de la presea "UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL" 2020.